

Bogotá D.C,

PARA: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN**
Jefe Grupo de Contratación

DE: **LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA**
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER”**

Apreciado Doctor Alfonso,

De acuerdo con los documentos de viabilidad recibidos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT en desarrollo del Contrato Interadministrativo **159 de 2013** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Convenio Interadministrativo de apoyo técnico y cooperación financiera **No. 245 de 2015** suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, y el Municipio de Málaga - Santander, a continuación se presentan los Estudios Previos para **LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER”**. Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado No. 2015EE0112996 del 02 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), emitió el concepto de viabilidad del Proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER”**, y a su vez en comunicación No. 2016EE0005008 del 27 de Enero de 2016 y radicado en FINDETER 16-1-E-037727 del 04 de Febrero de 2016 fueron entregados a FINDETER, los documentos soportes, remitidos por el Municipio de Málaga y que constituyen el soporte del concepto de la viabilidad del proyecto suscrito por la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico y el Director de Programas, el cual según se expresa en la comunicación No. 2015EE0112996 del 02 de Diciembre de 2015 de la viabilidad al proyecto, se emitió de conformidad con las Resoluciones Nos. 379 de 2012, 504 de 2013 y 770 de 2014, verificando así que cumple con los requisitos de presentación y evaluación, y fue presentado y aprobado en la sesión No. 60 de fecha 2 de Diciembre de 2015 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y de otras que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 159 de 2013 con el objeto de *“(…) prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventoría, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico (...) definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del contrato. (...)”, cuyo parágrafo fue aclarado mediante oficio No. 4, en los siguientes términos: “PARÁGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO: A través de éste acuerdo se definen los roles que las entidades participantes desarrollan, se establecen los*

mecanismos de financiación, se definen las condiciones de ejecución de los recursos, y en general se acuerdan todos los aspectos necesarios para que FINDETER pueda, a lo largo del presente contrato ejecutar el servicio de asistencia técnica y de administración de recursos para la contratación de las obras e interventorías, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del presente contrato. Hacen parte de las obras e interventorías a contratar, como parte integral de los proyectos de agua y saneamiento básico, las consultorías requeridas para el ajuste de los diseños y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los mencionados proyectos en los eventos en que el MVCT así lo determine, así como los contratos que deban celebrarse para adelantar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de acuerdo con las obligaciones del Ministerio.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la cláusula segunda del otrosí No. 4 del contrato 159 de 2013, Findeter “(...) 3. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente al proyecto de términos de referencia. De igual forma, previa adjudicación del contrato FINDETER enviará al Ministerio la evaluación de las propuestas presentadas, con el fin de que el Ministerio, a partir de la información remitida por FINDETER, manifiesta su no objeción a la adjudicación del contrato a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o su delegado. El término para que el Ministerio se pronuncie será de cinco (5) días hábiles. (...)”.

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: “(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por el municipio como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad Emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

1.2. PLAN DE CONTRATACIÓN APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Atendiendo la Viabilidad del proyecto, que contiene el plan de contratación para la ejecución del mismo se observa que los recursos del componente de suministro, provienen del presupuesto nacional vigencia PGN 2013 discriminado como se detalla a continuación:

Alcance	Actividad	Ejecutor	TOTAL
Equipo/Maquinaria: Volqueta doble compartimiento y Retroexcavadora	Suministros	FINDETER	\$ 764.391.000
Totales			\$ 764.391.000

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de certificación de recursos No. 0142 del 24 de Diciembre de 2015 por valor de \$ 764.391.000, expedida por Findeter.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Ficha de Evaluación de Proyectos presentada para la viabilización del proyecto y que hace parte de la información suministrada por el MVCT: *“El relleno sanitario es un relleno regional, y requiere de operación mecanizada para cumplir con la normatividad vigente y así lograr estándares de operación y evitar riesgos asociados a la terminación de la vida útil”*.

El predio Agua Blanca donde funciona el relleno sanitario, tiene un área total de 105.115 m2, está localizado en el Municipio de Málaga, Departamento de Santander, Vereda Pescaderito en las coordenadas geográficas Norte 1.234.923 y Este 1.149.721 en la puerta de entrada al Relleno Sanitario, a una distancia aproximada de 2 km del casco urbano del Municipio. El trabajo que se realiza en el relleno sanitario incluye tareas de cobertura manual de residuos sólidos, piscinero, mantenimiento de las instalaciones e infraestructura del relleno sanitario.

Los trabajadores del servicio de aseo están capacitados en prácticas de construcción, operación y mantenimiento del relleno sanitario así como en todo el proceso de manejo de Residuos Sólidos. Actualmente se reciben residuos sólidos de los Municipios de Capitanejo, Concepción, Enciso, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés y San José de Miranda con un total de 2.392,62 Toneladas.

Del concepto de viabilidad del Proyecto se observa que la Contratación del Proyecto **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER”** genera un impacto importante, ya que con la dotación de la maquinaria y el vehículo se continúa con el apoyo para asegurar la prestación del servicio público de aseo, logrando lo siguiente:

- Operar el relleno sanitario en condiciones técnicas adecuadas, controlando los impactos ambientales y sanitarios asociados con la disposición final de residuos.
- Optimizar la inversión realizada en la ampliación de la infraestructura.
- Obtener el índice de compactación requerido para lograr la vida útil esperada en el diseño y obra de la ampliación realizada.
- Con la volqueta de doble compartimiento se fortalecerá la actividad de aprovechamiento de residuos, lo que también apoyará el aumento de vida útil del relleno sanitario.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar el **PROYECTO “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER”**.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El Objeto del presente proyecto se ejecutará bajo la modalidad de un Contrato de Compraventa que tiene como objeto, la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER”** materia de la viabilidad emitida por el MVCT y que contempla la siguiente actividad dentro de su alcance:

- Adquisición de maquinaria para optimizar la operación y vida útil del relleno sanitario regional y de vehículo para fortalecer el componente de aprovechamiento de residuos en el marco del servicio público de aseo.

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Figura 1 – Localización General del Proyecto - (Fuente: Google Maps)

El lugar de ejecución del Proyecto es en el Municipio de Málaga, en el Departamento de Santander, el cual se encuentra situado al suroriente del departamento, sobre la troncal central del Norte, aproximadamente a 120 km de la Ciudad de Bucaramanga.

3. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la entrega de los bienes objeto del contrato es de **TRES (3) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de compraventa.

El plazo se ha determinado de acuerdo al tiempo requerido para la entrega de la maquinaria y/o el vehículo al Municipio. El plazo de entrega de la maquinaria y/o el vehículo es improrrogable por parte del Contratista, de modo que es responsabilidad del interesado garantizar la entrega de la maquinaria y/o vehículo dentro del plazo del contrato si desea presentar oferta.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El Presupuesto Estimado - PE para la adquisición de la maquinaria asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$495.506.309,00) M/CTE** y del vehículo asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$268.884.691)**. El Presupuesto Estimado - PE para la adquisición de la maquinaria y del vehículo asciende a la suma de **SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$764.391.000,00) M/CTE**. En cualquiera de los casos se dan por Incluidos los impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para cada uno de los bienes a contratar, para lo que deberá tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos :

N° ÍTEM	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VALOR TOTAL
1	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	1	\$445.955.678,00	\$495.506.309,00	\$495.506.309,00
2	VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO	1	\$241.996.222,00	\$268.884.691,00	\$268.884.691,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE CONVOCATORIA ITEMS 1 Y 2			\$687.951.900,00	\$764.391.000,00	\$764.391.000,00

En este proceso de selección se podrán realizar adjudicaciones parciales de ítems, es decir excavadora o vehículo, por lo tanto los proponentes podrán presentar su propuesta para excavadora o vehículo de manera individual o en conjunto para los dos (2) ítems relacionados anteriormente, en todo caso, el valor de la propuesta incluirá la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes.

4.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los términos de referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato y demás que se generen por concepto de nacionalización, impuestos, embalaje, seguros, fletes, transporte, bodegaje, trámites aduaneros, entrega y todos los demás gastos en que incurra para la entrega de los bienes propuestos que estarán a cargo del contratista.

4.2. FORMA DE PAGO

Se pagará el valor de la maquinaria y/o el vehículo de la siguiente manera:

Un pago correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor de la maquinaria y/o el vehículo, el cual será pagado con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor, contratista y el Municipio.
- Entrega de la certificación de realización de la capacitación de la maquinaria y/o del vehículo según corresponda, exigida para el personal señalado por la Alcaldía del Municipio de Málaga.
- Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según corresponda, en la que se certifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y del CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013).

- Factura de compraventa a nombre del Municipio de Málaga, Santander y correspondiente a la maquinaria y/o al vehículo, de acuerdo con los requisitos y formalidad que la Fiduciaria Bogotá S.A exige para tal propósito.

Una vez la Fiduciaria Bogotá S.A. (Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter) haya verificado que la documentación entregada cumple con los requisitos y formalidades respectivas, realizará el desembolso de la suma contratada de acuerdo con los requisitos y términos establecidos por la entidad contratante para tal propósito.

En todo caso, para la elaboración y trámite del pago del precio contratado, el CONTRATISTA deberá informarse anticipadamente de los requisitos y formalidades que la Fiduciaria Bogotá S.A. (Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter), exige para tal propósito. El desconocimiento y falta de claridad al respecto, y en consecuencia los retrasos en los pagos que de ello se deriven, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

4.3. RECIBO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN:

Como requisito previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el SUPERVISOR y el MUNICIPIO deberán realizar las siguientes verificaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA/ VENDEDOR:

- i. Verificación del cumplimiento del plazo contractual establecido para la entrega de los bienes.
- ii. Verificación del cumplimiento de todas y cada una de las características y condiciones técnicas registradas en los Términos de Referencia y en el contrato, y presentadas en la propuesta por el respectivo CONTRATISTA/VENDEDOR, previo a la puesta en funcionamiento y operación.
- iii. Verificación del correcto funcionamiento y operación de la maquinaria y/o el vehículo en las instalaciones del Relleno Sanitario del Municipio de Málaga, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad exigidas.
- iv. Verificación del aporte por parte del CONTRATISTA/VENDEDOR de: (i) la orden de entrega, (ii) la factura de venta y (iii) el documento de transporte y para maquinaria y/o el vehículo previamente importados y en stock del CONTRATISTA/VENDEDOR verificación del aporte al momento de la entrega de fotocopias claramente legibles de los siguientes documentos: (i) Licencia y declaración de importación y declaración de cambio por pagos al exterior, en los cuales se demuestre que la maquinaria y/o el vehículo a suministrar están legalmente adquiridos; (ii) Documento de transporte y (iii) Demás que se requieran en cumplimiento con lo establecido en materia aduanera.
- v. Verificación de la entrega de la documentación respectiva exigidos en los requisitos técnicos incluidas las Homologaciones del Ministerio de Transporte del chasis y de la carrocería de la volqueta.
- vi. Verificación de la entrega de la garantía técnica y las fichas técnicas y catálogos originales de la fábrica, de operación, mantenimiento preventivo y partes, en idioma castellano, o con la debida traducción al idioma castellano, los cuales deberán contener especificaciones técnicas que ilustren la maquinaria y el vehículo.
- vii. Verificación de los aspectos aduaneros.

En caso que durante la diligencia de entrega y recibo o cualquier momento anterior, se determine por parte de la SUPERVISIÓN y/o EL MUNICIPIO que la maquinaria y/o el vehículo no cumplen con alguno de los requisitos atrás establecidos u otro de los consagrados en los documentos contractuales, se dejará constancia mediante acta en la cual se otorgará al CONTRATISTA / VENDEDOR un término prudencial para realizar la adecuación, ajustes o correcciones necesarias. El incumplimiento de subsanación de las observaciones durante el término concedido por el SUPERVISOR, será motivo de rechazo de la maquinaria y/o el vehículo, según se trate.

En todo caso hasta que la maquinaria y/o el vehículo no se hayan recibido a satisfacción, **seguirán bajo la custodia y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA/VENDEDOR.**

Una vez realizada la entrega a satisfacción de los bienes objeto del CONTRATO, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos y con el fin de formalizar el recibo y custodia de los suministros contratados por parte del MUNICIPIO, se suscribirá Acta de Recibo a satisfacción, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y Fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes
3. Plazo en el cual se realizó la entrega de los bienes
4. Precio
5. Información del CONTRATISTA/VENDEDOR
6. Firma del supervisor, el CONTRATISTA/ VENDEDOR y el Municipio

4.4. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la maquinaria y/o el vehículo se realizará en las instalaciones del Relleno Sanitario del Municipio de Málaga, Ubicado a una distancia aproximada de 2 km del casco urbano del Municipio, en la Vereda Pescaderito en las coordenadas geográficas Norte 1.234.923 y Este 1.149.721, máximo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato de compraventa.

El contratista debe informar de manera escrita y mínimo con cinco (5) días hábiles de anterioridad la fecha y hora en que se realizarán la entrega de modo que se pueda garantizar el desplazamiento de los funcionarios encargados de recibir los bienes.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PUBLICA**” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “**NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA**” del precitado manual.

Así mismo se señala que con la finalidad de obtener mayores beneficios económicos se aceptarán adjudicaciones parciales, por lo tanto los proponentes deben manifestar de manera clara si desean presentar propuesta para ambos ítems (Maquinaria y vehículo) o sólo para uno de ellos y deben entregar la totalidad de la documentación de la propuesta adaptada a su ofrecimiento.

5.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia Técnica de FINDETER, teniendo en cuenta el tipo de contrato, su alcance y magnitud, y en aras de propender por la selección del (los) CONTRATISTA(S) idóneo(s) que ejecute(n) el contrato con las mejores calidades, ha determinado que los proponentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y/O MAQUINARIA PESADA Y/O DE CONSTRUCCIÓN**, así:

- A. Para el caso de Oferentes que presenten propuesta para los dos (2) ítems (Maquinaria y Vehículo), se deberá acreditar experiencia específica con la ejecución **de MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan con las siguientes condiciones:
- i. Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del **Presupuesto Estimado – PE**, expresado en SMMLV.
 - ii. **MÍNIMO** uno de los contratos aportados debe acreditar el Suministro de una excavadora hidráulica de orugas, cuyas condiciones técnicas sean iguales o superiores a las especificaciones técnicas mínimas que se indican en el cuadro No. 1.
 - iii. **MÍNIMO** uno de los contratos aportados debe acreditar el Suministro de una volqueta, cuyo volco tenga una capacidad igual o superior a 7 M3, y cuyas condiciones técnicas sean iguales o superiores a las especificaciones técnicas mínimas que se indican en el cuadro No. 1.
- B. Para el caso de oferentes que presenten propuesta para uno (1) de los dos (2) ítems, deberán acreditar experiencia específica con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan con las siguientes condiciones:
- i. Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor **Total Estimado** para el ítem al cual está presentando oferta.
 - ii. **MÍNIMO** uno de los contratos aportados debe acreditar el Suministro de una excavadora hidráulica de orugas en caso de ofertar por la maquinaria, o una volqueta de capacidad mínima en su volco de 7M3 en caso de ofertar por el vehículo, para cualquiera de los casos se deberá garantizar que las condiciones técnicas sean iguales o superiores a las especificaciones técnicas que se indican en el cuadro No. 1

Para efectos de la acreditación de la experiencia, se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas del siguiente Cuadro N° 1

CUADRO N° 01			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		VOLQUETA	
POTENCIA BRUTA	Mínimo 120 HP	TIPO VOLQUETA	Volqueta capacidad Min 7 M3
TRACCIÓN	Orugas	POTENCIA BRUTA	Mínimo 220 HP
PESO DE OPERACIÓN	Mínimo 20 Toneladas	PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 16.500 kgs
CAPACIDAD DE BALDE	Mínimo 0,80 M3 y Máximo 1.0 M3	TRANSMISIONES	Mínimo 6 velocidades
ANCHO MÍNIMO DE ZAPATA	Mínimo 600 mm Máximo 800 mm de ancho	TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 175 litros
ALCANCE HORIZONTAL	Mínimo 9,80 m		
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	Mínimo 6.60 m		

Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, el proponente adicional a las condiciones técnicas relacionadas en la Experiencia Especifica, deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos que acrediten la calidad de los bienes a ofertar:

a. ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA Y DE LA REPRESENTACIÓN O LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA

Con el propósito de que los proponentes garanticen la calidad, suministro de repuestos, vida útil de veinte (20) años para la excavadora y diez (10) años para el vehículo, y que puedan ser dados de baja cuando cumplan la vida útil. El proponente deberá acreditar la durabilidad y representación en Colombia de la marca para poder garantizar las condiciones anteriormente mencionadas. Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar que existe representación de la marca en Colombia mínimo por los últimos quince (15) años para las excavadoras y Diez (10) años para el vehículo contados al cierre del presente proceso de selección certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o por el fabricante acompañada de una copia de manifiesto de importación de la marca con fecha superior a quince (15) años (cuando aplique).

Además se deberá aportar documento donde se indique de manera clara e inequívoca de que los repuestos de los bienes se adquieren en Colombia con mano de obra calificada y aportar la certificación de suministro de repuestos mínimo por diez (10) años.

Con relación a la representación o la distribución autorizada, el PROPONENTE deberá aportar documento que pruebe la representación o la distribución autorizada, expedida por el fabricante de la excavadora o el vehículo ofrecido. El proponente o, si se trata de propuesta conjunta, sus integrantes o miembros, deben probar que son representantes o distribuidores autorizados en Colombia de la marca de la excavadora o el vehículo que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluirán en la

propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación o en cualquier otro en el que conste dicha circunstancia. Este documento debe presentarse suscrito por quien tenga facultad o autorización para representar al fabricante y acompañado del que acredite tal facultad o autorización.

b. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y/O CONFORMIDAD DEL BIEN CON NORMAS TÉCNICAS NACIONALES O INTERNACIONALES

El proponente deberá anexar con la propuesta certificación de calidad de los bienes ofertados, certificado por los organismos nacionales o internacionales competentes. Para el caso de las volquetas ensambladas en Colombia copia de un certificado de garantía de calidad del producto expedido por el ensamblador, que se deberá presentar igualmente traducido al idioma castellano.

c. FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS

Con el fin de verificar las especificaciones técnicas de los bienes a ofertar, se debe presentar con la propuesta, las fichas de la maquinaria y/o vehículo ofertado y las fichas de fabricantes con los catálogos, identificando los bienes con marcas ofertados, en caso de fichas extranjeras estas deben venir debidamente traducidas al idioma castellano.

También será válido presentar certificación de fabricante debidamente traducida al idioma castellano, en la cual manifieste la veracidad de la información de su ficha técnica y/o catálogos con su respectivo número de referencia y su localización para la consulta en la respectiva página web del fabricante.

Esta documentación debe permitir la verificación de las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el cuadro No. 1

6. REQUISITOS FINANCIEROS.

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

7. CONDICIONES GENERALES PARA BIENES A IMPORTAR (SI APLICA):

El contratista se hará cargo de todos los trámites de importación y nacionalización incluido los permisos que sean necesarios y que se incurra ante los entes pertinentes para entregar los bienes. Y debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación e importación y otra autorización oficial u otros documentos y llevar a cabo, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías, para su tránsito por cualquier país y para su importación.

De modo que, la importación y nacionalización estarán a cargo del CONTRATISTA, que asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones que cumplan con los requisitos exigidos en aspectos aduaneros, cambiarios y tributarios y las que apliquen por tránsito por cualquier país antes de la entrega.

La maquinaria y/o vehículo debe cumplir con todas las obligaciones aduaneras, tributarias, de reembolso y cambiarias, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este debe cancelar el valor de las multas

ante los organismos correspondientes exonerando a la CONTRATANTE o el municipio de Málaga de cualquier pago al respecto.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, la Vicepresidencia Técnica - Gerencia Técnica, considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar para aprobación del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías contempladas en el numeral 8.2 de este estudio previo.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Entregar dentro del plazo establecido en el numeral 3 la maquinaria y/o el vehículo nombre del Municipio de Málaga en el lugar de ejecución y entrega definidas en los presentes términos de referencia, es decir en las instalaciones del Relleno Sanitario, ubicado a una distancia aproximada de 2 km del casco urbano del Municipio, en la Vereda Pescaderito en las coordenadas geográficas Norte 1.234.923 y Este 1.149.721 con el fin de que el Supervisor del Contrato y el funcionario que para tal efecto sea designado por escrito por la Entidad Territorial, directamente o por intermedio del personal técnico que a su nombre recibirá los bienes objeto del Contrato, efectúe la verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los documentos de la convocatoria con el fin de suscribir el acta de recibo a satisfacción según se indica en Estudios Previos y/o Términos de Referencia del proceso de contratación y ofertadas por el CONTRATISTA.
4. Realizar el traspaso y registro de la maquinaria y/o vehículo objeto del Contrato, a nombre del Municipio de Málaga, así como la matrícula correspondiente ante las oficinas de tránsito y autoridades competentes que se requieran conforme las disposiciones legales vigentes aplicables.
5. El vendedor debe correr con todos los riesgos de pérdida o daño de las mercancías hasta el momento en que hayan sido entregadas y recibidas a satisfacción.
6. El transporte de la maquinaria y el vehículo objeto del contrato hasta el lugar establecido para la entrega, esto es, el Relleno Sanitario de Málaga- Santander, serán asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
7. LA CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
8. El vendedor debe, pagar además de los gastos resultantes de todos los gastos relativos a la maquinaria y/o vehículo hasta el momento en que hayan sido entregadas y recibidos a satisfacción.
9. Entregar la maquinaria y/o el vehículo en correcto funcionamiento, completamente nuevos, sin uso, imperfecciones ni vicios ocultos, con sus piezas y accesorios originales y probadas en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, en el plazo establecido y cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
10. Cambiar los bienes o las piezas que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, durante el término

que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por otro(s) completamente nuevo(s) y de iguales o superiores características, dentro de un término no mayor de quince (15) días calendario a partir de la fecha de la solicitud.

11. Garantizar la disponibilidad del suministro de todos los repuestos originales que requieran la excavadora y/o el vehículo y que sean solicitados por el Municipio de Málaga en su condición de propietario, por un período igual o superior a diez (10) años, luego de vencida la garantía. Así mismo, que el suministro de los repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación del equipo se efectuará en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir de la solicitud. Para tal efecto, debe presentar con la propuesta el listado de los sitios y nombres de los representantes autorizados en el país donde se lleve a cabo el mantenimiento, venta de suministros, partes y repuestos.
12. El CONTRATISTA/VENDEDOR deberá entregar a favor del Municipio las siguientes garantías:
 - a) La garantía técnica para la maquinaria y el vehículo, mínima de un (1) año a partir de la fecha de la entrega y recibo a satisfacción.
 - b) Para el vehículo tipo volqueta, la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor a Un (1) año en cuanto al chasis corresponde, y no menor a dos (2) años en cuanto al motor. Durante mínimo este tiempo o el mayor que ofrezca en la propuesta, el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico y asesoría.
 - c) Para la maquinaria, la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor de un (1) año. Durante este tiempo o el mayor que ofrezca en la propuesta no inferior a un año, el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico y asesoría.

La garantía técnica tanto para el vehículo como para la maquinaria deberá incluir un programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante y, como mínimo tres (3) revisiones por año sin límites de horas, prestando servicio técnico oportuno con visitas técnicas preventivas, cuyo costo será asumido por el proponente favorecido en cumplimiento de la garantía correspondiente, los cuales se registrarán exclusivamente a las determinaciones o controles que determine el fabricante, incluye mano de obra y transporte.

Para estos efectos se entiende por:

- a. **Mantenimiento preventivo:** Cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de frenos, luces, sirenas, dirección, suspensión, instrumentos de control y seguridad, alineación y balanceo, emisión de gases. limpia-brisas y velocímetro en general las actividades de revisión de motor, chasis, revisión hidráulica, rodamientos y revisión eléctrica. (A cargo del oferente favorecido).
13. El contratista deberá realizar las revisiones periódicas programadas, aún en los casos en que el Municipio de Málaga se pase de los kilometrajes recomendados por el fabricante.
14. El oferente favorecido no puede condicionar la garantía al uso de gasolina extra.

15. El contratista se hará responsable por el costo total de las reparaciones correctivas imputables a fallas en materiales, procesos de ensamble y en general lo contemplado en la garantía del motor, chasis, carrocería, y todos los accesorios y elementos de la excavadora y el vehículo.
16. El proponente en la propuesta debe indicar la frecuencia del mantenimiento preventivo el cual no podrá ser inferior a tres (3) revisiones por año sin límites de horas y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo el cual no deberá superar los ocho (8) días calendario.

Cuando se trate de labores de mantenimiento o reparación que sean cubiertas por la garantía y que NO se pueda realizar en el sitio de trabajo (jurisdicción del municipio donde laboran la maquinaria y el vehículo), el CONTRATISTA se compromete a trasladar bajo su costo el equipo para efectuar la reparación y devolverlo al municipio, para ello el proponente deberá entregar un plan de asistencia técnica, para servicios de mantenimiento por el tiempo que dura la garantía.

17. Realizar la capacitación, el soporte o inducción con personal calificado y con la experiencia necesaria para la correcta operación y mantenimiento de los bienes contratados.
18. Salir al saneamiento de los bienes objeto del Contrato, restituyendo a la CONTRATANTE la totalidad del precio de la maquinaria y/o el vehículo y responder plenamente por todo perjuicio que se genere por causa de vicios redhibitorios u obligaciones de esta naturaleza.
19. El Contratista deberá asumir los gastos que sean ocasionados con el registro de la maquinaria y/o el vehículo objeto del Contrato, tales como matrículas y licencias de tránsito ante las autoridades competentes en la materia del Municipio de Málaga, y la adquisición del SOAT para el vehículo.
20. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución N°1068 del 23 de Abril de 2016, por medio de la cual se reglamenta el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción autopropulsada y las demás disposiciones legales y reglamentarias que apliquen sobre la materia.
21. Garantizar que la maquinaria y/o el vehículo en el momento de la entrega están en perfecto funcionamiento, con accesorios, protectores completos, y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las normas vigentes emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
22. Garantizar que el vehículo y/o Maquinaria al momento de la entrega sea suministrado con fichas técnicas de fabricantes y catálogo(s) escrito y/o en medio magnético y en idioma castellano, indicando los bienes con las marcas ofertados y que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, en caso de fichas extranjeras estas deben venir debidamente traducidas al idioma castellano. Debe ser incluido un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
23. Entregar al Municipio un manual de partes para la totalidad de la maquinaria y vehículo a suministrar. De igual manera se debe entregar un Manual de Mantenimiento Preventivo para la excavadora y otro para el vehículo a suministrar. Para aquellos bienes que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos conceptos (usuario – preventivo).
24. Entregar las Homologaciones del Ministerio de Transporte del chasis y de la carrocería de la volqueta.
25. Proporcionar la existencia de una línea directa, con un contacto permanente de su propiedad o del fabri-

- cante, para la atención de la garantía de los bienes ofertados.
26. Entregar (en caso de que los bienes sean importados) la certificación de importación (número de serial) de la maquinaria y vehículo, así como los documentos de nacionalización y legalización.
 27. La volqueta debe entregarse con póliza de seguro de daños corporales a la personas en accidente de tránsito "SOAT" con vigencia de un año a partir de la fecha de la matrícula.
 28. Cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de Tránsito, durante el traslado de la maquinaria y/o vehículo hasta el sitio de entrega.
 29. En caso de requerirse, un permiso o algún requerimiento particular para el transporte de la maquinaria y/o el vehículo a adquirir, o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del contrato deberá ser tramitado y obtenido por EL CONTRATISTA de manera que cumpla con la normatividad vigente sobre la materia y a cabalidad con el objeto del Contrato.
 30. La maquinaria y/o el vehículo deberán entregarse con el kit mínimo de herramientas, que se relaciona en las especificaciones técnicas de cada uno, contenidas en el Anexo 1.
 31. EL CONTRATISTA deberá dar dos (2) cursos de capacitación y entrenamiento cada uno para mínimo cinco (5) funcionarios o personal designado por la Alcaldía del Municipio de Málaga, uno para la volqueta y otro para la excavadora, consistentes en cuidado, operación buen uso y mantenimiento preventivo y correctivo de la excavadora y el vehículo tipo volqueta, suministrando una cartilla guía del mismo por participante. La capacitación se realizará una vez entregados los bienes, previo acuerdo de fechas con el Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA/VENDEDOR deberá ofrecer la capacitación en el municipio de Málaga cada una con una intensidad mínima de TREINTA (30) HORAS, capacitación que se deberá certificar por parte del CONTRATISTA/VENDEDOR que será constatada o validada por el Supervisor con la Alcaldía. Los costos de conferencistas, salones y demás apoyo logístico requerido para dictar la capacitación estarán a cargo del oferente favorecido. El sitio y material de apoyo para los cursos (cartillas, videos, etc.) deben ser suministrados por el oferente favorecido.
 32. Entregar la maquinaria y/o el vehículo pagos, libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, debidamente matriculadas.
 33. El Contratista deberá realizar y gestionar los trámites de las matrículas del vehículo y de la maquinaria (en lo que aplique), la matrícula deberá ser Oficial de Málaga (Santander), con sus correspondientes placas y servicio oficial, y documentos que lo acrediten como tal a nombre del Municipio de Málaga
 34. Entregar toda la documentación de matrículas de los bienes, manifiestos de aduana y demás documentos que demuestren el cumplimiento del trámite de importación de la maquinaria y/o el vehículo si hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopia del formulario único nacional en el cual realizó la matrícula inicial.
 35. Certificar y garantizar que los bienes que se entregará al Municipio cumplen con las disposiciones vigentes ambientales, técnicas y de seguridad establecidas por las disposiciones legales vigentes colombianas.

36. Suscribir el acta de terminación del Contrato.
37. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato.
38. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
39. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero, del contrato y quién será el encargado de verificar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas exigidas al vehículo y/o la maquinaria. Así mismo, en lo pertinente y aplicable al contrato, el supervisor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER vigente, los términos de referencia y el contrato.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre las características técnicas de los bienes suministrados y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA/VENEDOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

10. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA/VENEDOR frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

10.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto del ítem (maquinaria o vehículo) que se quiera ofertar. En caso de ofertarse ambos ítems (maquinaria y vehículo), la garantía se debe constituir sobre el diez por ciento (10%) de la sumatoria del valor de la maquinaria y el vehículo,

4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

10.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA/VENDEDOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER", expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
1. Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
2. Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses más.
3. Calidad de la maquinaria y del servicio de postventa (mantenimiento preventivo)	30% del valor total final de la venta	Tendrá una vigencia igual a la mayor exigida en la garantía técnica de los equipos, es decir, si se oferta únicamente la volqueta la garantía tendrá una vigencia de <u>dos (2)</u> años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la misma. Si se oferta solamente la excavadora, la póliza tendrá una vigencia de <u>un (1)</u> año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la máquina. En caso de que se oferten los dos equipos, la póliza será por la mayor vigencia, contada a partir del acta de recibo final, es decir, será de <u>dos (2)</u> años.
4. Correcto funcionamiento de la maquinaria	20% del valor total final de la venta	Vigente por <u>un (1)</u> año, contado a partir del acta de entrega y recibo final del contrato
5. Provisión de repuestos y accesorios	30% del valor total final de la venta	Vigente por <u>cinco (5)</u> años, contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución del respectivo contrato, razón por la cual ningún contrato podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Los amparos 3, 4 y 5, deberán constituirse simultáneamente con la garantía inicial, y su vigencia deberá ajustarse de conformidad con la fecha del acta de entrega y recibo final de los bienes.

Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

11. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizados a través del mecanismo de viabilización de proyectos; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de bienes a adquirir.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 2, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Proyecto a contratar.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA

Gerente de Agua y Saneamiento Básico

Anexo: Un (1) CD (Especificaciones Técnicas Maquinaria y Vehículo, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos y Formato Oferta Económica)

Preparó: Giovanni Gómez Henao - Profesional Gerencia Técnica

Revisó: Jose Javier Herrera G. – Coordinador Estudios Previos

Aprobó: Diana Patricia Taver M. – Gerente Técnica